

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10297.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-O-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ORTEGA, Susana Beatriz, D.N.I. N° 16.816.080, con domicilio en la calle Winter N° 1060 de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688, el cual se encuentra a nombre de su esposo, el Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. N° 92.198.988.-

Que la peticionante fundamenta su pedido en el hecho de tener a su cargo dos hijos con problemas de salud.-

Que si bien la peticionante no adjunta los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, de acuerdo a la encuesta socioeconómica el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica y los hijos padecen problemas de salud.-

Que este Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 10147, en concordancia con las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos.-

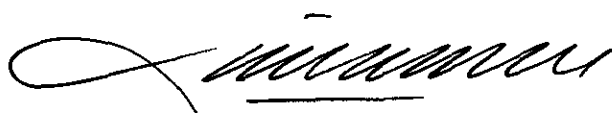
Que las citadas normas legales responden a la imprescindible necesidad y obligación del Estado, sea nacional, provincial o municipal de acudir en ayuda de las personas que padecen discapacidades que impiden su deambulacion normal y que necesiten de tal colaboración para su readaptación o inserción en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2005 el día 07 julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I.



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Nº 92.198.988, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688.-

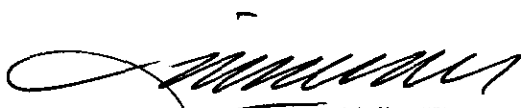
ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. -----Nº 92.198.988, del pago de la Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688, como excepción a la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la eximición establecida en el Artículo 2º) de la ----- presente ordenanza tendrá vigencia mientras el vehículo afectado sea propiedad del contribuyente, esté destinado al traslado de sus hijos discapacitados y se mantenga su situación económica. A tal efecto, la Subsecretaría de Acción Social realizará una encuesta socioeconómica cada dieciocho (18) meses para constatar si el contribuyente sigue teniendo a su cargo los familiares discapacitados y si persisten las dificultades económicas.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente Nº CD-011-O-2002).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 10287 /2005
Promulgada tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD. 011. 0. 02.

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1530
Fecha: 26 / 08 / 05